

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

Madrid . . . . .	Un mes. . . . .	5 pesetas.
Provincias. . . . .	Un trimestre. . . . .	30 »
Poseciones de África. . . . .	Un trimestre. . . . .	30 »
Extranjero. . . . .	Un trimestre. . . . .	45 »

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
**CALLE DEL CARMEN, NÚM. 29.**  
 Número suelto, 0,50



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	125 pesetas	el 10 por 100
Idem	id. de 250	id. el 20 por 100
Idem	id. de 2.500	id. el 30 por 100
Idem	id. de 5.000	id. el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra:

Reales decretos de Personal.

Otros concediendo Gran Cruz del Mérito Militar á los Intendentes de División D. Emilio Lledós y Martín y D. Francisco Llorens y Podreider.

#### Ministerio de Marina:

Real decreto promoviendo al empleo de General de brigada de Infantería de Marina, al Coronel de dicho Cuerpo D. Mariano de Anitúa é Izaguirre.

#### Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo que las espátulas que usan los pintores y vidrieros deben seguir el régimen de adeudo de las herramientas.

Otra modificando las llamadas del Repertorio del Arancel vigente, con el fin de determinar la forma de adeudo de las cruces y crucifijos de cobre y sus aleaciones.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden aprobando las oposiciones á las Cátedras de Historia Natural, Psicología é Higiene de los Institutos de Canarias y Mahón, y disponiendo se extiendan los nombramientos á favor de los opositores propuestos.

#### Reales decretos de Personal.

Otra disponiendo que D.<sup>a</sup> Carmen Bertón, D.<sup>a</sup> Gaspara Felisa Acitores, D.<sup>a</sup> Juana Ugarte y D.<sup>a</sup> Dolores Gortazar, cesen en los cargos de Profesoras que actualmente sirven, y se posesionen de los nuevos que se les señala.

Real orden declarando útiles para servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza, las obras que se detallan.

Otra disponiendo se deje sin efecto la convocatoria anunciada para cubrir una plaza de Auxiliar en la Universidad de Salamanca, Facultad de Medicina y que cese en sus funciones el Tribunal nombrado para juzgar la oposición.

Otra nombrando, como resultado de las oposiciones celebradas, para cubrir las plazas de Topógrafo Auxiliar 3.<sup>o</sup> de Geografía, á los señores que se indican.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden autorizando á la Jefatura de Obras Públicas de Canarias para ejecutar por administración el servicio de abastecimiento de los faros de dichas Islas.

#### Administración Central.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera Judicial y del Ministerio Fiscal en el mes de Marzo último.

Dirección General de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado.—Anunciando hallarse vacantes las Notarías que se expresan.

GUERRA.—Inspección General de las Comisiones Liquidadoras.—Relación nominal de los individuos cuyos ajustes han sido aprobados por esta Inspección General.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca marítima.—Aviso á los Navegantes.—Grupo 61.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las reclamaciones formuladas durante el

mes de Marzo último, por Corporaciones de Beneficencia é Instrucción pública.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Anunciando haber sido promovidos á los empleos que se indican, los señores que se mencionan, pertenecientes al Cuerpo de Telégrafos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.—Subsecretaría.—Anunciando haber sido nombrados para desempeñar interinamente las Escuelas que se indican, los señores que se mencionan.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Disponiendo, con carácter general, que los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y Verificadores de Contadores eléctricos, se les considere con actitud legal para desempeñar en los servicios del Ramo de Obras públicas, todos los destinos de su categoría.

Señales Marítimas.—Concediendo un crédito de 5.250 pesetas para pago de indemnizaciones al personal encargado del servicio de conservación del balisamiento y determinando la forma de su distribución.

Puertos.—Señalando el 29 del corriente mes de Abril, para la apertura de oposiciones á las subastas de obras de puertos y faros.

ANEXO 1.<sup>o</sup>—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES, SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.<sup>o</sup>—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.<sup>o</sup>—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 4 y 5.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES DECRETOS

En atención á lo solicitado por el General de brigada D. Buenaventura Cano y Fiallo,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Gobernador militar de Toledo y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército.

Dado en Palacio á veintiuno de Abril de mil novecientos nueve.

El Ministro de la Guerra,  
Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Gobernador militar de Toledo al General de brigada D. Ricardo Teruel y Gallardo, actual segundo Jefe del Gobierno militar de Menorca.

Dado en Palacio á veintidós de Abril de mil novecientos nueve.

El Ministro de la Guerra,  
Arsenio Linares.

Vengo en nombrar segundo Jefe del Gobierno Militar de Menorca al General

de brigada D. Gabriel de Orozco y Arascot.

Dado en Palacio á veintidós de Abril de mil novecientos nueve.

El Ministro de la Guerra,  
Arsenio Linares.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, número 31 de la escala de su clase, don Modesto Navarro García, que cuenta la antigüedad y efectividad de 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1899,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. Buenaventura Cano y Fiallo, la cual correspon-

de á la designada con el número 115 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veintiuono de Abril de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Arsenio Linares.

*Servicios del Coronel de Infantería D. Mosto Navarro García.*

Nació el día 4 de Noviembre de 1853 y comenzó á servir como soldado el 14 de Febrero de 1874, habiendo ingresado en el Depósito de Valladolid y pasado después al Batallón Reserva de Zamora y á la primera Sección de Obreros de Administración Militar.

Nombrado Alférez de Milicias, por Real orden de 10 de Febrero de 1875, se le destinó al Batallón Provincial de Logroño.

En Septiembre siguiente se le concedió el pase al Ejército de Cuba, con el empleo de Alférez de Infantería, y en dicha Isla perteneció al Batallón Cazadores de Alfonso XII, emprendiendo en Octubre operaciones de campaña contra los insurrectos separatistas.

Al ascender por antigüedad á Teniente en Diciembre de 1876 fué destinado al Batallón Cazadores de Cartagena, con el que continuó en campaña, hallándose el 22 de Noviembre de 1877 en el combate sostenido en los Montes de Veguita y Piloto Arriba. Por los servicios que llevaba prestados alcanzó el grado de Capitán con la antigüedad de 28 de Noviembre del año últimamente citado.

Cooperó el 8 de Febrero de 1878 á salvar de la crítica situación en que se encontraban en la trocha de Marco á 170 hombres del batallón Cazadores de San Quintín, que habían librado diferentes hechos de armas con el enemigo; quedó en Mayo en situación de reemplazo, y embarcó en Septiembre para la Península, donde permaneció en idéntica situación.

Fué colocado en Febrero de 1879 en el batallón Depósito de Fuentesauco, volviendo á quedar de reemplazo en Abril.

Se dispuso en Junio de 1880 que causara alta en el batallón Cazadores de Segorbe, y asistió con aprovechamiento á un curso de las conferencias de Oficiales del distrito de Valencia, obteniendo por ello la Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

En Febrero de 1882 fué recompensado con mención honorífica por su obra «Estudios militares».

Sirvió en el Depósito de la Guerra desde Agosto siguiente, perteneciendo, sin embargo, al batallón Reserva de Cieza, hasta que se le nombró Profesor de la Academia General Militar en Junio de 1884. En este año se le otorgó la Cruz de Carlos III por su obra «Campaña de Moscowa».

Durante el tiempo que permaneció en dicha Academia, estuvo afecto á varios batallones de Reserva, siéndole concedidas en 1888 la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, por la obra titulada «Notas de Historia Militar», que escribió en colaboración con otro Oficial, y la Cruz de Isabel la Católica, como recompensa reglamentaria por el ejercicio del Profesorado.

Desde Abril de 1889 prestó sucesivamente sus servicios en el batallón Reserva de Medina del Campo, y en el regimiento Reserva número 50, trasladándose al del Príncipe en Mayo de 1890, y al de Saboya en Noviembre del propio año.

Se le designó en Diciembre de 1900 para desempeñar las funciones de Auxi-

liar de la Junta de Táctica, cometido con que siguió á su ascenso á Capitán por antigüedad en Septiembre de 1892, aunque estuvo agregado á diferentes zonas militares. Fué agraciado en este último año con la Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar pensionada, hasta su ascenso á General ó retiro por sus obras «Estudios tácticos de Infantería» y «Las grandes maniobras militares en Francia en 1891», y por haber traducido del francés las tituladas «Patrullas independientes» y «La pólvora sin humo y sus consecuencias tácticas».

Asistió al Congreso literario hispanoamericano de 1892, celebrado en conmemoración del cuarto Centenario del descubrimiento de América, por lo cual fué significado al Ministerio de Estado para la Cruz de Isabel la Católica; cesó en Febrero de 1893 en el cargo que venía desempeñando en la Junta de Táctica, y se le destinó en el mismo mes á la Zona número 2, en Agosto á la número 58, en Octubre al Regimiento de Canarias y en Enero de 1895 á la Escuela Superior de Guerra, en concepto de Profesor, agregándose al Regimiento reserva de Filipinas.

Al ascenderse por antigüedad á Comandante en Noviembre del mencionado año 1895 solicitó pasar á la Isla de Cuba, lo que le fué concedido, colocándose al llegar á ella en el Batallón Cazadores de Barcelona.

Salió á campaña, y mandando columna cubrió durante algún tiempo los pasos del Hanabana inferior desde Jagüey Chico á Cayo Espino, sosteniendo distintos combates.

En Marzo de 1896 fué nombrado ayudante de campo del General D. Julián Suárez Inclán, á cuya intermediación prosiguió las operaciones, concurriendo el 23 de Abril á la acción habida en San Miguel; los días 25 y 26 á las de Lechuza, Manolita y Tapia; el 30 y el 1.º de Mayo á las de Cacarajicara, en cuyos partes oficiales fué citado con elogio, siendo por ellas agraciado con la Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar pensionada; el 6 de dicho mes de Mayo á las de Quiñones; el 5 de Junio á la de Beduan; el 19 y 20 á los combates sobre Manolita y el Rubí; el 22 y 23 á los que se sostuvieron sobre Zabacani y Reyes, en los que se distinguió mandando todas las guerrillas montadas de la división de que formaba parte, por lo que se le recompensó con la Cruz roja de segunda clase de la expresada Orden; el 27 de Agosto á la acción de Manolita; el 7 de Octubre á la del potrero Torres; el 20 y 21 á las de San Miguel y Sitio Ingenio y á la ocupación de Cacarajicara, habiendo también mandado las indicadas guerrillas; desde el 3 al 8 de Noviembre á los combates de Manolita, Obaya y Mafelipa, donde con la fuerza más avanzada de un batallón tomó á la bayoneta una loma, ascendiéndosele por su comportamiento á Teniente Coronel; el 10 á la acción del Rubí, al frente de las guerrillas montadas; el 14 á la de Lechuza; los días 17 y 18 á las de río Hondo de Arriba y el Brujito; el 26 á la de las lomas de San Juan de Dios y San Roque, con el mando del Batallón de Baleares; el 3 de Diciembre á la de la loma Gobernadora; el 10 y 11 á la del Rosario y marcha á Cayajabes; el 24 y 25 á la acción de la Seiba, y el 1.º y 3 de Enero de 1897 á los combates de Lechuza.

Destinado en Marzo siguiente á mandar el Batallón expedicionario del Regimiento del Rey y operando en diversas ocasiones como jefe de columna, se halló el 13 de Abril en el combate de la sierra

de la Esperanza; el 16 en el del potrero Jaro; el 20 en el de la loma de las Nueces; posteriormente en algunos otros; el 4 de Mayo en el de los Judíos y Santa Elena; el 5 y el 6 en los del río Agabana; el 11 en el del Laurel; el 12 en el de la loma Santa Clarita; los días 1.º y 2 de Junio en los de Manacas y lomas de Cabamatas; el 6 en el de Sabana Loma; el 9 en el del paso de Salinas, y el 29 en el de Bácumos, condecorándosele por sus servicios hasta el 30 con otra Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar.

Asistió asimismo el 4 de Julio al combate tenido en el paso de las Burras; el 6 al de los montes de la Concepción; el 9 al del Laurel, el 11 al de los citados montes de la Concepción; el 12 al de Sabinal; el 16 y 21 á los de Mahuya; el 24 al de Obra Grande y Cacahizal; el 27 al del Guacanal; el 24 de Agosto al de Ramón alto; el 13 y 14 de Septiembre á los de los montes de Jagüeyes; el 16 y 17 á los de las orillas del Zaza; el 5 de Octubre al del río Cayajacida; el 24 al de la Herradura; el 31 al de la Güira; el 29 de Noviembre al del Jatibonico del Norte; el 30 al de las Delicias, en el cual se distinguió, otorgándosele por tal motivo la Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar pensionada; el 1.º de Diciembre al de Bellamoté; el 5 al de Caunas; el 6 al del Saltadero; el 15 al de Arroyo Palma; el 16 al de Ceja de Teja, y el 18 al de Chorrera Brava.

Entre otros hechos de armas en que hizo, en el año 1893, varios prisioneros á los rebeldes y les cogió caballos, armas, municiones y otros efectos, se encontró el 3 de Febrero en el combate de Diez Caballerías; el 6 en el de Aguadito; el 7 el de Chorrera Brava; el 8 en el de Cocal de Madrigal, por el que fué felicitado por el Capitán general, y recompensado con la Cruz de segunda clase de María Cristina; el 11 en el de Flor de San Juan; el 15 en el de Bejuco de Arriba; el 17 en el del potrero Palma; el 25 en el de Sabana Abajo; el 26 en el del potrero Sandoval; el 5 de Marzo en el de la Sierpe; el 9 en el de Paso Viejo de Jibaro; el 16 en el de la Beja, y el 17 en el de Cantero y Sabanillo. Declarada la guerra con los Estados Unidos renunció una licencia que había solicitado para atender al restablecimiento de su salud y se incorporó al Batallón Cazadores de las Navas, cuyo mando se le había conferido en Abril, vigilando desde Mayo la costa, fortificando el Surgidero de Batabanó, y efectuando diferentes operaciones por la provincia de la Habana.

Batió á los insurrectos el 17 de Junio en el potrero Desquite; el 18 en el ingenio Teresa, y el 19 en Lagunas del Caímán, por lo que le felicitó el Jefe de su brigada y fué premiado con la Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada.

A principios de Agosto se trasladó á la Habana y quedó á las órdenes del Comandante general de la división de defensa, que le encomendó la ejecución de trabajos técnicos, tales como el estudio táctico del campo atrincherado, en conjunto y en detalle, con relación á la defensa contra posibles ataques de los norteamericanos. También ejerció el cargo de Jefe instructor especial y cooperó en Noviembre á sofocar la sedición del Batallón de Orden público y fracciones de la Guardia Civil, embarcando en fin de Noviembre para la Península.

Al llegar á la misma se le agregó, como excedente, á la Zona de Madrid, número 58, nombrándosele en Marzo de 1899 Ayudante de campo del Ministro de la Gue-



rra, destino en que cesó en Octubre, para volver á la situación de excedente. En el propio mes de Octubre fué ascendido al empleo de Coronel, en concepto de mejora de recompensa y en premio de todos sus servicios de campaña hasta el 31 de Agosto de 1898.

Se le confirió el mando del Regimiento de Murcia en Junio de 1902, y presidió en Marzo de 1903, en Orense, el Tribunal de exámenes de los Oficiales de la escala de reserva, siendo nombrado en Diciembre Director de la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, cargo en que continúa y en el que ha demostrado inteligencia y distinguido celo, dándosele por ello las gracias repetidas veces en nombre de S. M. el Rey.

Ha desempeñado las funciones de Vocal de la Comisión de reformas de la Instrucción militar, habiéndosele dado las gracias, de Real orden, por su cooperación en la redacción del proyecto de reforma de la Escuela Superior de Guerra. Asimismo ha formado parte, como Vocal, de la Junta encargada del estudio del material de transporte y municionamiento de los Cuerpos, y de las que en 1905 y 1906 examinaron y calificaron los trabajos efectuados por los Oficiales aspirantes á ingreso en la Escuela Superior de Guerra.

Además de las comisiones antedichas, ha desempeñado igualmente otras, y por el mérito contraído con la publicación de su obra «Cuestiones tácticas», fué condecorado con la Cruz blanca de tercera clase del Mérito Militar, pensionada.

Por Real orden de 20 de Marzo de 1908, se le concedió la Cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador especial del Profesorado.

En distintos períodos de tiempo ha estado encargado del despacho de la Jefatura de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Cuenta treinta y cinco años y dos meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Tres cruces blancas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Cruz de Carlos III.  
Cruz de Isabel la Católica.

Cinco cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, tres de ellas pensionadas.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.  
Cruz de segunda clase de María Cristina.

Dos cruces blancas de tercera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Cruz de Gran Oficial de la Orden de Nisham Iftijar, de Túnez.

Dos medallas conmemorativas de las campañas de Cuba.

Es individuo correspondiente de la Real Academia de la Historia.

En consideración á los servicios y circunstancias del Intendente de división D. Emilio Lledós y Martín,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á veintiuno de Abril de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Arsenio Linares.

En consideración á los servicios y circunstancias del Intendente de División D. Francisco Llorens y Podreider,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á veintiuno de Abril de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Arsenio Linares.

## MINISTERIO DE MARINA

### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en promover al empleo de General de brigada de Infantería de Marina al Coronel de dicho Cuerpo D. Mariano de Anitua é Izaguirre.

Dado en Palacio á veintidós de Abril de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
José Ferrándiz.

*Hoja de servicios del Coronel de Infantería de Marina D. Mariano de Anitua é Izaguirre.*

Nació en Bilbao el 14 de Septiembre de 1851, y en 1.º de Junio del 69 ingresó en Infantería de Marina como Cadete, con destino al primer Regimiento, de guarnición en Cádiz.

Ascendió á Alférez en 20 de Octubre del mismo año, y fué nombrado Abanderado del tercer Regimiento, que se hallaba en Cartagena, cuyo destino y el cargo de la Academia de Cabos, desempeñó hasta el 12 de Julio de 1872.

En 8 de Enero de 1873 ascendió á Teniente y fué destinado al segundo Batallón del segundo Regimiento, que se encontraba en la campaña de Cuba, para cuya isla embarcó en Cádiz en 30 de Marzo, llegando á la Habana el 18 de Abril, á Santiago de Cuba el 1.º de Mayo y el 6 á San Luis, donde tomó el mando de su Compañía por hallarse el Capitán en la Península.

De operaciones por el Departamento Oriental á las órdenes del Teniente Coronel D. Manuel de la Peña, entre San Luis, Palma Soriano, montes de San Juan, El Sitio y otros, donde sostuvo fuego con el enemigo, permaneció hasta el 8 de Septiembre, que pasó con su Compañía al ingenio Hatillo, de donde salió con su Batallón en 26 de Noviembre para Santiago de Cuba.

En 14 de Diciembre volvió al ingenio Hatillo, y en 27 pasó con su Compañía á Remanganaguas, cuya Comandancia Militar desempeñó hasta el 3 de Enero de 1874, continuando con su Compañía en el citado punto. En 4 del mismo mes sostuvo fuego con el enemigo en las Vegas; el 3 de Febrero pasó á San Luis, el 28 á Santiago de Cuba y el 17 de Marzo volvió á San Luis, donde permaneció hasta el 6 de Abril, que pasó á Palma Soriano.

El 12 rechazó el ataque dado por el enemigo al ingenio Hatillo, persiguiéndole y batiéndole en San Miguel, Sitio y Tempú. El 14 salió de Palma Soriano con la columna del Coronel Sr. Campillo, por el Sitio, Tempú, Góta Blanca, Caoba, Charco Redondo, La Virgen, Canabate,

La Güira y Baire, destruyendo varios campamentos insurrectos, y el 26 volvió á Palma Soriano; el 24 de Mayo salió con la columna del Comandante Sostoa, por Alefau, Quemado, Toncones, Paso de la Tolonga y Correos, y á las órdenes del Teniente Coronel La Rosa, operó por Arroyo Guerra, Palmarejo, Quemado, Quemadito, Venta Baire y Giguani, asistiendo al combate sostenido en Ahoga Perros, donde se hicieron al enemigo 37 muertos y tres prisioneros y cogiéndole armas, municiones y caballos.

El 9 de Agosto de 1874 fué nombrado Comandante militar de Morón, destino que desempeñó hasta el 5 de Septiembre que pasó al Campamento de San Luis, de donde salió el 6 con la columna del Teniente Coronel Cheriguine, llegando á Bayamo el 10, de donde salió el 26 para San Luis y el 29 para Arroyo Blanco, y quedó de Comandante de Armas.

El 1.º de Diciembre pasó con su compañía á Dos Caminos, el 10 á Alto Songo y el 13 marchó con su Batallón á Santiago de Cuba.

En 11 de Enero de 1875 marchó á San Luis, en 14 á Alto Songo, en 14 de Febrero, con 50 hombres, al ingenio Ramos, de columna volante, y en 21, con la columna del Coronel Castellón, pasó á Cuba, embarcó en el vapor *Cienfuegos*, llegó á Manzanillo el 22, el 24 al Campamento del Caño y el 25 á Seguita, Inca, Bamá y Benéito.

El 10 de Marzo embarcó en Manzanillo para Santiago, de donde pasó á San Luis, y el 29 de Abril, formando parte de la columna del Coronel Castellani, continuó las operaciones por la misma jurisdicción, asistiendo á tres combates con la partida del cabecilla Maceo, causándole dos muertos y nueve heridos.

Siguió de continuas operaciones con la misma columna y las del Coronel Castellón y Brigadier D. José Valero, recorriendo incesantemente la provincia de Santiago de Cuba hasta finalizar el año 1875.

En Febrero de 1876 se incorporó á la columna del Teniente Coronel Sostoa, y en Marzo á la del Comandante Dometro, á cuyas órdenes, y siempre mandando compañía, continuó de operaciones.

En 23 de Abril de 1876 ascendió á Capitán con destino al mismo segundo Batallón del segundo Regimiento, y en 28 de Mayo entregó el mando de la segunda compañía y tomó el de la fuerza montada del Regimiento con la que permaneció de operaciones en las columnas mandadas por el excelentísimo señor Comandante general del Departamento Oriental, por el Comandante don Rafael Peñaranda y otros jefes, durante todo el resto del año y el 1877 hasta el 6 de Junio que pasó á la Trocha de Júcaro á Maron, operando por la zona de Hoyos, donde sostuvo fuego con el enemigo distintos días.

En 9 de Agosto asistió á la acción sostenida en los montes de la Retranca contra las partidas insurrectas mandadas por los cabecillas Pancho Jimenez y Serafín Sánchez, fuertes de 300 hombres, que fueron dispersados, causándose tres muertos y varios heridos y cogiéndoles armas, municiones y caballos.

Continuó operando por la zona de Hoyos hasta el 30 de Septiembre, que se trasladó, por mar, á Cienfuegos, siendo destinado con su Batallón á la jurisdicción de Colón, por la que continuó de operaciones hasta el 30 de Mayo de 1878, que cesó en la campaña, por haber sido destinado, en Real orden de 22 de Febrero, al

tercer Regimiento, que se hallaba en Cartagena.

En 30 de Junio de 1878 embarcó para la Península, desembarcando en Santander el 17 de Julio.

Por sus servicios en la campaña de Cuba, obtuvo las recompensas siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Naval.

Benemérito de la Patria.

Grado de Capitán de Ejército.

Medalla de Cuba, con cuatro pasadores.

Grado de Comandante de Ejército.

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Empleo de Comandante de Infantería de Marina, sin sueldo ni antigüedad; y

Grado de Teniente Coronel de Ejército.

Hallándose en viaje para la Península fué baja en el tercer Regimiento y destinado al primero, y por Real orden de 22 de Junio de 1878, se le confirió el destino de Auxiliar de la Sección de Infantería del Ministerio de Marina, del que tomó posesión en 26 de Julio.

Continuó en la Sección de Infantería del Ministerio de Marina, desempeñando repetidas veces, interinamente, los cargos de Jefe y Oficial primero y segundo de la misma, y el de Auxiliar hasta el 24 de Septiembre de 1880, que pasó á Cartagena con el mando de la quinta Compañía del segundo Batallón del tercer Regimiento, que ejerció hasta el 15 de Julio de 1882, en que pasó de Depositario del primer Batallón del Regimiento, cesando en 1.º de Julio de 1883, que tomó el mando de la segunda Compañía.

En 20 de Abril de 1885 pasó á Bilbao, con el mando de la primera Compañía del Batallón de Depósito, número 2, y en 23 de Julio del 86 pasó á Ferrol, á encargarse accidentalmente del Detall del Batallón, en el que cesó en 13 de Octubre, que volvió á Bilbao.

Por Real orden de 3 de Agosto le fué concedida la Cruz blanca de segunda clase del Mérito Naval, por el feliz natalicio de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Por Real orden de 21 de Julio de 1887 ascendió á Comandante, por antigüedad, y en 26 del mismo mes fué destinado para eventualidades al Departamento de Cartagena, y en 24 de Agosto de 1888 fué nombrado Fiscal del sexto Tercio activo. Desde el 1.º al 30 de Junio de 1890 desempeñó el mando del Tercio.

Continuó de Fiscal del Tercio hasta el 1.º de Julio de 1891, que se encargó del cometido de Jefe del Detall; en 13 de Junio de 1892 tomó de nuevo el mando del Tercio, que ejerció hasta el 25 de Noviembre, y continuó de Jefe del Detall.

En 7 de Junio de 1893 ascendió á Teniente Coronel, y en 14 fué nombrado primer Jefe del tercer Tercio de Depósito. Al reorganizarse el Cuerpo en 5 de Julio de 1893 resultó excedente, en cuya situación permaneció hasta el 7 de Agosto de 1894, que fué nombrado primer Jefe del Cuadro de Reclutamiento, número 3.

En 30 de Octubre de 1895 fué nombrado para el mando del Cuadro número 1, del Departamento de Cádiz, y en 30 de Enero de 1896 se le destinó al primer Batallón del tercer Regimiento, cuyo mando desempeñó hasta el 10 de Junio de 1898 que ascendió á Coronel; ejerciendo interinamente, en varias ocasiones, los mandos del tercer Regimiento y del Cuadro número 3.

Agregado al tercer Regimiento, desempeñando los cometidos de Jefe instructor, y otros, permaneció hasta el 25 de Agosto de 1900, que fué nombrado Presidente de la Comisión Liquidadora del primer Regimiento de Filipinas.

En 11 de Octubre de 1902, se le nombró Jefe del Negociado 1.º de la Inspección General de Infantería de Marina, cuyo cometido y á veces accidentalmente, el de Inspector, desempeñó hasta el 23 de Febrero de 1906, que se hizo cargo de la Comisión General Liquidadora. El 3 de Enero de 1907 volvió á ser nombrado Jefe del Negociado 1.º de la Inspección General, en cuyo destino cesó el 30 de Enero de 1908.

En 17 de dicho mes fué nombrado para el mando del primer Regimiento, en el Apostadero de Cádiz, del que tomó posesión en 1.º de Febrero de 1908, continuando en la actualidad.

Cuenta treinta y nueve años y nueve meses de servicios efectivos.

Se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Naval.

Benemérito de la Patria.

Medalla de Cuba con cuatro pasadores.

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Naval.

Medalla de Alfonso XIII.

Cruz y Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Legión de Honor de Francia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en ese Centro directivo para aclarar y determinar la forma de adeudo de las espátulas ó cuchillas para pintores:

Resultando del examen de los diseños unidos al expediente y de las actuaciones que constan en el mismo, que la mercancía de que se trata son unas herramientas que usan los pintores y también los vidrieros para aplicar la masilla, compuestas de un mango de madera ó metal y una hoja de acero flexible; denominándose indistintivamente, cuchillas de pintores, rasquetas, y más comúnmente espátulas;

Visto el Repertorio del Arancel vigente que asigna á las espátulas, sin hacer distinción alguna, la partida 516 del mismo Arancel, la cual comprende los aparatos de medicina, cirugía y laboratorio:

Considerando que del examen de ambos textos se sobreentiende que las espátulas de que ahora se trata, no pueden estimarse comprendidas para su adeudo en la citada partida 516, pues cualquiera que sea el nombre con que en el comercio se las designe, lo cierto es que, ni por su forma, ni por sus aplicaciones, constituyen ningún aparato de medicina, cirugía ni laboratorio:

Considerando que las espátulas de referencia, únicamente pueden reputarse como una herramienta para los diferentes oficios en que tienen aplicación, y que la partida 516, sólo puede ser aplicable á las que se emplean en farmacia y en los laboratorios, que son instrumentos que difieren esencialmente de las que realmente son herramientas, no sólo por su

forma, sino en la mayoría de los casos por su materia componente, y

Considerando que la llamada del Repertorio por su redacción tan terminante, ha dado lugar á dudas y numerosas controversias que pueden evitarse para lo sucesivo aclarando aquél,

S. M. el REY (q. D. q.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien declarar que las espátulas que usan los pintores y vidrieros, compuestas generalmente de una hoja flexible de acero, adaptada á un mango de madera ó metal, deben seguir el régimen de adeudo de las herramientas, y que en consonancia con esta disposición se adicione al repertorio una llamada en estos términos: *Espátulas para artes y oficios.* (Véase herramientas).

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1909.

BESADA

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por ese Centro Directivo, con el fin de determinar si las cruces y crucifijos de cobre y sus aleaciones deben adeudar, sin distinción alguna, por las partidas 157 y 158 del Arancel vigente, que por el Repertorio del mismo tienen asignadas:

Resultando del examen de la muestra unida al expediente y de las actuaciones que constan en el mismo, que los que son objeto de discusión son unos crucifijos de latón niquelado, de dimensión máxima de seis centímetros, con una pequeña parte de madera y una anilla que ha de servir para unirlos á los rosarios ó para que puedan llevarse colgados:

Vistos el Repertorio del Arancel en las llamadas que hacen referencia, y los textos de las partidas 157 y 158;

Considerando que, si bien el citado Repertorio asigna á las cruces y crucifijos de cobre y sus aleaciones las indicadas partidas, sin embargo, hay que tener en cuenta que éstas tarifican los cubiertos, servicios de mesa y objetos de adorno de las habitaciones, para cuyo fin no pueden servir, ni por su forma ni por sus dimensiones, los crucifijos de que se trata, los cuales sólo pueden destinarse á remates de rosarios, ó al uso personal, por lo que se hayan comprendidos entre los artículos que la partida 156 del Arancel expresa:

Considerando que para evitar las dudas que en lo sucesivo puedan suscitarse, es preciso que se modifiquen las llamadas referentes á los crucifijos y cruces de cobre y sus aleaciones, en forma que distingan los que se destinan á uso personal, de los que se emplean en las habitaciones, y como en el mismo caso se encuentran los de hierro y acero, es conveniente que igualmente se haga con la llamada en que éstos se hallan tácitamente in-



cluidos, ó sea entre los de otras clases, para lo que basta, solamente, que se redacte en forma que exprese que para su adeudo es preciso tener en cuenta las aplicaciones de ellos,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien disponer que se modifiquen las llamadas del Repertorio del Arancel vigente, referentes á las cruces y crucifijos de cobre y sus aleaciones y á los de otras clases, las cuales quedarán redactadas en la forma siguiente:

«Cruces y crucifijos de cobre y sus aleaciones sin platear ni dorar, para uso personal, partida 156.

»Dichos, dorados ó plateados, partida 49.

»Dichos, para otros usos, 157 y 158.

»Cruces y crucifijos de otras clases. (Véanse las materias obradas de que se compongan y sus aplicaciones.)»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1909.

BESADA.

Señor Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de oposiciones á las Cátedras de Historia Natural, Psicología é Higiene de los Institutos de Canarias y Mahón y la propuesta formulada por el Tribunal calificador;

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien darlas su aprobación, y que en su virtud se extiendan los oportunos nombramientos á favor de los opositores propuestos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1909.

R. SAN PEDRO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Historia Natural, Psicología é Higiene del Instituto de Mahón, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la ley, á D. Celso Arévalo y Carretero, habiendo dispuesto S. M. que se le expida el título profesional en cumplimiento del artículo 56 del Decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1909.

R. SAN PEDRO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Historia Natural, Psicología é Higiene del Instituto de Canarias, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y 1.000 por razón de residencia y demás ventajas de la ley, á don Agustín Cabrera Díaz, habiendo dispuesto S. M. que se le expida el título profesional en cumplimiento del artículo 56 del Decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1909.

R. SAN PEDRO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de Instrucción Pública de Castellón de la Plana, en concepto de Profesor de Instituto, á D. Joaquín Z. Fenollosa Martínez.

De Real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1909.

R. SAN PEDRO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Lo que se publica en cumplimiento de la ley Electoral.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se nombre, en virtud de oposición, á D. Alejandro Ruiz Tavira y don José Coello Ramírez de Arellano, auxiliares de Secretaría de la Junta provincial de Instrucción Pública de Córdoba, con el sueldo anual de 150 pesetas, que deberán percibir con cargo al presupuesto provincial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1909.

R. SAN PEDRO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Lo que se hace público á los efectos de la ley Electoral.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de Instrucción Pública de Guadalajara, en concepto de Concejal, á D. Bernardo Justel Prieto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1909.

R. SAN PEDRO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Lo que se publica en cumplimiento de la ley Electoral.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se nombre, en virtud de oposición, Auxiliar de Secretaría de la Junta provincial de Instrucción Pública de Sevilla, á D. Juan González Román, que percibirá el sueldo anual de 1.750 pesetas, con cargo al presupuesto provincial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1909.

R. SAN PEDRO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Lo que se expone al público á los efectos de la ley Electoral.

Ilmo. Sr.: Con objeto de que las Profesoras numerarias de la Sección de Letras de las Escuelas Normales Elementales de Maestras de Cádiz, Cuenca, Guipúzcoa y León, nombradas por Real orden de esta fecha, en virtud de oposición, puedan posesionarse de dichos cargos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que D.<sup>a</sup> Carmen Bertón, D.<sup>a</sup> Gaspara Felisa Acitores, D.<sup>a</sup> Juana Ugarte y D.<sup>a</sup> Dolores Gortázar, cesen en los cargos de Profesoras provisionales que, respectivamente, sirven en las citadas Escuelas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1909.

R. SAN PEDRO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Lo que se hace público á los efectos del párrafo 3.º del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción Pública, ha tenido á bien declarar útiles para servir de texto en las escuelas de primera enseñanza las obras que figuran en la siguiente relación:

1.ª «Silabario Catón», por D. Juan Piñeiro, Villagareña, 1900, 30 páginas.

2.ª «El niño bondadoso», por D. Leonardo Presa y López, Valladolid, 1908, 213 páginas.

3.ª «Rudimentos de Derecho», primer grado, por D. Juan Ruiz Romero, Palma de Mallorca, 1903, 29 páginas.

4.ª «Rudimentos de Derecho», segundo grado, por D. Juan Ruiz Romero, Palma de Mallorca, 1903, 43 páginas.

5.ª «Higiene general é higiene escolar», por D. Julián García Lanú, Vigo, 1908, 99 páginas.

6.ª «Mentor», segundo grado de lectura manuscrita, por D. Juan Ruiz Romero y D.<sup>a</sup> María de los Angeles Muncunillo, Barcelona, 1907, 223 páginas.

7.ª «Ciencias físicas y naturales», por D. Juan Ruiz Romero, primer grado, Palma de Mallorca, 1903, 32 páginas.

8.ª «Ciencias físicas y naturales», por D. Juan Ruiz Romero, segundo grado, Palma de Mallorca, 1903, 42 páginas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1909.

R. SAN PEDRO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por virtud de lo dispuesto en la ley de Presupuestos, han quedado reducidas á cuatro las cinco plazas de Auxiliar, dotadas con 1.500 pesetas, que había en la Universidad de Salamanca, Facultad de Medicina, cuando por Real orden de 14 de Julio de 1903 se anunció la provisión de una de ellas por medio de oposición.

En su consecuencia, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se deje sin efecto la convocatoria referida y cese en sus funciones el Tribunal nombrado para juzgar de la oposición que en virtud de ella debía tener lugar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1909.

R. SAN PEDRO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Como resultado de las oposiciones á plazas de Topógrafo Auxiliar tercero de Geografía, que comenzaron el día 2 de Marzo último y han terminado el 17 del corriente; de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, con arreglo á la relación de aprobados formada por el correspondiente Tribunal, según lo dispuesto en el artículo 83 del reglamento de ese Centro directivo.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Topógrafos Auxiliares terceros de Geografía, Oficiales quintos de Administración, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, á D. Daniel de la Puente y Arévalo, á D. Manuel DÍez de Oñate y Cueto, á D. José de la Puente y López, á D. Eladio Moreno y Rivas, á D. Antonio Arenas y Machuca, á D. Luis Acedo y Pérez y á D. Miguel Botella y Casasampere.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1909.

R. SAN PEDRO.

Excmo. Señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Atendiendo á la ineludible necesidad de no dejar desatendido el servicio de abastecimiento de los faros de Canarias, hasta el momento de que, celebrada la oportuna subasta, haya contratista para el mismo,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido disponer, que interi-

amente, y hasta el referido momento, se autorice á la Jefatura de Obras Públicas de Canarias para llevar á cabo el servicio mencionado por el sistema de administración, con cargo al presupuesto aprobado por Real orden de 17 de Noviembre de 1908, en la parte correspondiente al presente año, que asciende á 37.036,90 pesetas.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1909.

SÁNCHEZ GUERRA.

Ilmo. Señor Director general de Obras Públicas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Subsecretaría.

*Méritos y servicios  
de D. Juan Amat y Aymart.*

Se le expidió el título de Doctor en Derecho Civil y Canónico, en 8 de Febrero de 1888.

En 2 de Agosto de 1890, fué nombrado aspirante á la Judicatura, con el número 6 en la escala del Cuerpo.

En 7 de Agosto del mismo año fué nombrado Juez de primera instancia de Montblanch, de entrada, posesionándose en 20 del mismo mes.

En 30 de Agosto de 1893, declarado excedente por reforma.

En 31 de Octubre de 1895, agregado como Abogado Fiscal supernumerario á la Audiencia de Valencia, se posesionó en 2 de Diciembre.

En 22 de Julio de 1896, nombrado en turno segundo Juez de primera instancia de Viella, tomó posesión en 26 de Agosto.

En 23 de Octubre del mismo año, trasladado al de Montblanch, posesión en 10 de Noviembre.

En 30 de Junio de 1898, al de Vendrell, tomando posesión en 26 de Julio.

En 31 de Julio de 1905, promovido en turno segundo al de Cazalla de la Sierra, electo.

En 17 de Agosto, ídem trasladado al de La Almunia de Doña Godina, posesionándose en 1.º de Septiembre.

En 20 de Diciembre, ídem al de La Bisbal, posesión en 17 de Febrero de 1906.

*Méritos y servicios  
de D. José Rovira Argandoña.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho, en 28 de Agosto de 1888.

Ha sido Juez municipal de Tortosa.

En 4 de Abril de 1898 fué nombrado Juez de primera instancia de Tremp, como aspirante á la Judicatura, con el número 125 en la escala del Cuerpo, tomando posesión en 30 del mismo mes.

En 24 de Junio de 1899, nombrado, á su instancia, Secretario de la Audiencia de Castellón, posesionándose en 20 de Julio.

En 30 de Junio de 1900, nombrado, á sus deseos, Juez de primera instancia de Vinaroz, posesión en 29 de Julio.

En 28 de Julio de 1908, trasladado, á su solicitud, al de San Clemente y se posesionó en 10 de Septiembre.

### Dirección General de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado.

Se hallan vacantes las siguientes notarías que se han de proveer en los turnos que se expresan de los establecidos en el artículo 1.º del Real decreto de 23 de Agosto último.

#### DE PRIMERA CLASE

*Al turno 1.º—Antigüedad en la carrera.*

1.—La Unión (traslación de D. Lorenzo Barrero). Distrito: La Unión. Colegio: Albacete.

*Al turno 2.º—Antigüedad en la clase.*

2.—Alicante (defunción de D. Federico Rodríguez). Distrito: Alicante. Colegio: Valencia.

*Al turno 4.º—Excedentes forzosos.*

3.—Pontevedra (traslación de D. Manuel López Rubio). Distrito: Pontevedra. Colegio: Coruña.

#### DE SEGUNDA CLASE

*Al turno 1.º—Antigüedad en la carrera.*

4.—Tineo (traslación de D. Pablo Camarero). Distrito: Tineo. Colegio: Oviedo.

5.—Noya (traslación forzosa de D. Gerardo Varela). Distrito: Noya. Colegio: Coruña.

*Al turno 2.º—Antigüedad en la clase.*

6.—Alcaraz (traslación de D. Mariano Castaño). Distrito: Alcaraz. Colegio: Albacete.

7.—Vera (defunción de D. Baldomero Lasala). Distrito: Vera. Colegio: Granada.

*Al turno 4.º—Excedentes forzosos.*

8.—Cabra (Defunción de D. Juan J. Gómez Coronado). Distrito: Cabra. Colegio: Sevilla.

9.—Osuna (defunción de D. Manuel Fernández García). Distrito: Osuna. Colegio, Sevilla.

#### DE TERCERA CLASE

*Al turno 1.º—Antigüedad en la carrera.*

10.—Tiedra. Distrito: Mota del Marqués. Colegio: Valladolid.

11.—Puerto de Cabras. Distrito: Puerto del Arceife. Colegio: Las Palmas.

12.—Herrera de Río Pisuerga. Distrito: Saldaña. Colegio: Valladolid.

13.—San Celoni. Distrito: Arenys de Mar. Colegio: Barcelona.

14.—Pinoso. Distrito: Monóvar. Colegio: Valencia.

15.—Porcuna. Distrito: Martos. Colegio: Granada.

16.—Fuentepelayo. Distrito: Cuellar. Colegio: Madrid.

17.—Lillo. Distrito: Lillo. Colegio: Madrid.

*Al turno 2.º—Excedentes forzosos.*

18.—Mota del Marqués. Distrito: Mota del Marqués. Colegio: Valladolid.

19.—Salas de los Infantes. Distrito: Salas de los Infantes. Colegio: Burgos.

20.—Torrecilla de la Orden. Distrito: Nava del Rey. Colegio: Valladolid.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes, en esta Dirección General, con arreglo á lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 23 de Agosto último, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA, y se ajustarán estrictamente á las reglas establecidas en dicho artículo, para la presentación de las instancias, no admitiéndose modificaciones ó desistimientos de peticiones ya formuladas, en ninguno de los turnos que comprende esta convocatoria, después de transcurrido el plazo que para hacerlo concede el mencionado artículo 8.º

Madrid, 22 de Abril de 1909.—El Director general, Pablo Martínez Pardo.



## MINISTERIO DE LA GUERRA

**Inspección General de las Comisiones Liquidadoras.**

Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.

## PRIMER NEGOCIADO

*Tercer Tercio de Guerrillas.*

Relación nominal de las clases é individuos de tropa del mismo, cuyos ajustes han sido aprobados por el Excmo. señor General Inspector, y que se remiten á la Inspección para ser publicados en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, conforme á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 21 de Mayo de 1906 (D. O., número 103.)

Guerrillero, Julián Vázquez Salgueiro, 377,10 pesetas.

Reclamó sus alcances desde Cuba y se halla comprendido en el caso 4.º de la Real orden de 7 de Diciembre de 1900 (D. O., número 274.)

Importa esta relación las figuradas trescientas setenta y siete pesetas diez céntimos.

Aranjuez, 20 de Marzo de 1909.—El Jefe del Negociado, Manuel Fernández.—Visito bueno, el Coronel, Castro.

Madrid, 20 de Abril de 1909.—El Inspector general, Arturo Alsina.

## MINISTERIO DE MARINA

**Sección de Hidrografía.**

## AVISO Á LOS NAVEGANTES

**Grupo 61. — MAR MEDITERRÁNEO. — Túnez. — Fondeo de almadrasas. — Noticias. — Avis aux Navigateurs número 94/533. Paris, 1909.**

Número 358.—Sobre las costas de Túnez se han fondeado las siguientes almadrasas, que estarán caladas desde el 1.º de Abril hasta el 1.º de Julio de cada año:

*Almadrasa de Sidi Daoud:* Arranca del marabout de Sidi Daoud en dirección NNW.

*Almadrasa de Ras el Ahmar:* Parte del cabo de este nombre y se dirige al NW.

*Almadrasa d'El Aouaria:* Calada en una dirección Norte-Sur, á una milla al NE. de la playa d'El Aouaria.

*Almadrasa de Ras el Mihr:* Calada en una dirección Este-Oeste, á 1,7 millas al NW. del cabo Ras el Mihr.

*Almadrasa del Ras Marsa:* Parte del cabo de este nombre, á 4,5 millas al Norte de Sousse, y se dirige al NE.

*Almadrasa de Conigliera:* Parte de la isla Conigliera y se dirige al NNW.

*Almadrasa de Kuriat:* Parte de la isla de este nombre y se dirige al Norte. (Esta almadrasa estaba calada los años anteriores en el islote Egdemsi, cerca de Monastir.)

*Almadrasa de Medhia:* Calada á 1,5 millas al W.  $\frac{1}{4}$  al NW. del cabo Africa y se dirige al NE.  $\frac{1}{4}$  al N.

*Almadrasa de Bordj Khadidja:* Calada á 800 metros al NW.  $\frac{1}{4}$  W. de la torre Khadidja y se dirige al ENE.

Los extremos más avanzados en el mar están fondeados en 36 metros de agua.

Se concedió á estas almadrasas una

zona de protección de 4.000 metros aguas arriba y de 1.000 metros aguas abajo del punto de unión de la cola de tierra con el cuerpo de la almadrasa.

Durante el período de cala está prohibido pescar ni encender luces en la zona de protección, cuando los límites de dicha zona estén indicados por las señales siguientes:

Boyas cónicas, con dos miras esféricas, la mira superior blanca, la inferior roja, fondeadas en los ángulos de la zona de protección y en la enfilación de dos balizas, con miras esféricas iguales, establecidas en tierra, que marcan los límites laterales de esta zona.

Las redes estarán señaladas por una baliza con dos miras esféricas, una blanca y la otra roja, establecidas en tierra y que marca el punto de partida de la cola, y por un buque-pontón con un palo de 5 metros que marca el extremo de la red de más afuera. Este buque tendrá de día dos globos verticales separados entre sí 2 metros, el globo superior blanco, y el inferior rojo.

De noche, dos luces verticales, la superior blanca, y la inferior roja, separadas 2 metros entre sí.

El barco puede ser reemplazado por una boya-baliza con las mismas señales.

Cartas números 122 A y 590 de la sección III.

**OCEANO INDICO. — Golfo de Aden. — Puerto de Aden. — Trabajos de dragado. — Avis aux Navigateurs número 92 526. Paris, 1909.**

Número 359.—A consecuencia de los trabajos de dragado que se ejecutan en el puerto de Aden, ocurrirá algunas veces tener que retirar, sin otro Aviso, algunas de las boyas ordinarias ó las boyas-muertos, para fondearlas en otras posiciones, según lo requieran los trabajos hechos en el canal.

Las dragas que trabajan tendrán, de día, dos discos negros horizontales del lado por donde pueden pasar los buques, y un disco negro del otro lado.

De noche, estos discos se reemplazan por luces blancas.

Carta-plano número 347 de la sección IV.

**Isla de Ceylan. — Colombo. — Modificación de una boya. — Supresión de luces de enfilación. — Avis aux Navigateurs número 93/531. Paris, 1909.**

Número 360.—La boya fondeada recientemente en el lugar que debe ocupar el extremo del rompeolas SW. de Colombo es una boya de campana, pintada ajedrezada, negra y blanca, situada á 2 cables al N. 15° W. del faro situado en la cabeza actual del rompeolas. Permanecerá en este lugar todo el año. No se debe pasar por el Sur.

Situación aproximada: 6° 57' 15" N. y 86° 03' 04" E. (79° 50' 44" E. de Gw.)

Se apagarán las dos luces fijas rojas, cuya enfilación al S. 58° W. conducía á la entrada Este.

Desde el momento en que empiecen los trabajos de prolongación del rompeolas de SW., no se utilizará más que la entrada Norte.

Cuaderno de Faros número 8, pág. 106.

Carta número 572 de la sección IV.

Derrotero número 25, pág. 354.

**OCEANO ATLÁNTICO DEL OESTE. — Isla de Terranova. — Hielos flotantes. — Avis aux Navigateurs número 97/551. Paris, 1909.**

Número 361.—Se han visto grandes manchas de hielos flotantes en los 46° 43' N. y 42° 21' 26" W. (48° 33' 48" W. de

Gw.), en la proximidad de los cuales se encuentran bloques sueltos.

Estos hielos provienen de las regiones polares.

Carta número 192 de la sección I.

El Director, Emilio Luanco.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**Dirección General****de la Deuda y Clases Pasivas.**

*Relación de las reclamaciones formuladas durante el mes de Marzo último por Corporaciones de Beneficencia é Instrucción Pública, solicitando emisión de inscripciones por venta de bienes en primera y segunda época, formada en cumplimiento del artículo 15 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1905.*

## REMANENTES

*Beneficencia.*

Número 1.775. Hospital de San Fabián y San Sebastián, de la Unión de Campos, Valladolid, 1.º Marzo 1909.

Número 1.776. Beneficencia de Villoslada, Segovia, 8 Marzo 1909.

Número 1.777. Idem de la Codosera, Badajoz, 9 Marzo 1909.

Número 1.778. Hospital de San José de Soto, en Cameros, Logroño, 10 Marzo 1909.

Número 1.779. Beneficencia de Adamuz, Córdoba, 15 Marzo 1909.

Número 1.780. Hospital de Llers, Gerona, 18 Marzo 1909.

Número 1.781. Idem de Monzón, Palencia, 23 Marzo 1909.

Número 1.782. Idem de San Cebrián del Campo, Palencia, 27 Marzo 1909.

*Instrucción Pública.*

Número 661. Escuela de Cuadrilla de Frazagorria, Vizcaya, 3 Marzo 1909.

Número 662. Instrucción pública de la Codosera, Badajoz, 9 Marzo 1909.

Número 663. Escuelas Pías de Soto, en Cameros, Logroño, 13 Marzo 1909.

Número 664. Instrucción pública de Valderrebollo, Guadalajara, 22 Marzo 1909.

Número 665. Escuelas de Germade, Candoumil y Lousada, Lugo, 22 Marzo 1909.

Número 666. Cátedra de Latinitad de Quintana, Alava, 26 Marzo 1909.

Madrid, 13 de Abril de 1909.—El Director General, P. O., Moisés Aguirre.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

**Dirección General de Correos y Telégrafos.**

## SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Por Real orden de 20 del actual, á virtud de propuesta reglamentaria, conforme á lo prevenido en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos, aprobado por Real decreto de 9 de Septiembre de 1907, han sido promovidos á Director de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos, con 6.000 pesetas, el de segunda D. Manuel Asenjo y del Río; á Director de Sección de segunda clase, con 5.000, los Subdirectores D. Enrique Romanos y Garijo y D. Faustino Manuel Noriega y Abascal; á Subdirectores de Sección, con 4.000 pesetas, los Oficiales primeros D. José Medina y Ogallar y don Fibierto Rodríguez y Nabares; á Oficiales primeros, con 3.500, los segundos, don Crescencio Constantino Copromina y Franco y D. Manuel Tovar y Gutiérrez; á Oficiales segundos, con 3.000, los terceros, D. Modesto Gallego y Rebate, D. José

Medina y González y D. Ruperto Martínez y Lázaro; á Oficiales terceros, con 2.500, los cuartos, D. Felipe Dorado y Malaguilla, D. Pablo Hernández y Gil y don Vicente Blas Zaro y Casanova; á Oficiales cuartos, con 2.000, los quintos, D. Vicente Sánchez y Gómez, D. José Torres y Mellado, D. José Revuelta y Arronde, don Juan Fernando Calvo y Fernández, cubriéndose las vacantes que existen en el expresado Cuerpo producidas en 1.º, 4, 13 y 15 del corriente mes.

Por Reales órdenes de 17 del actual y en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Abril de 1906, han sido jubilados por cumplir la edad reglamentaria, el Subdirector de Sección D. Anselmo Sanz y de Diego, que deberá cesar el 22 del actual, y el Director de Sección de primera clase D. Prudencio Vidal Urrestarazu y Uribe, que deberá cesar el día 28 del corriente.

Para atender á ineludibles necesidades del servicio de Telégrafos se ha dispuesto que se encargue de la Sección de Telégrafos el Inspector general D. Felipe Delgado y Urubil; de la Escuela, Museo y Talleres, el Inspector D. José de Aguiar y Alvarez; de la Inspección general del servicio, el Inspector D. Antonio Alvarez y Luaces, y á las órdenes de éste, como segundo Jefe de la Inspección y encargado al propio tiempo del Centro de Madrid, el Director de Sección de primera clase, D. Estanislao Fuentes y Martín, actualmente con destino en esta Dirección General.

Madrid, 22 de Abril de 1909.—El Director general, Emilio Ortuño.

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos del artículo 68 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

Esta Subsecretaría hace público en la GACETA, á los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral, que por razón de urgencia, y á fin de que la enseñanza de las respectivas Escuelas quede debida é inmediatamente atendida, se han efectuado en esta fecha los siguientes nombramientos interinos:

A D.ª Sinfarosa Durá Benavente, para una Escuela elemental de niñas de Cullera (Valencia); á D. Manuel Cumpido Méndez, para Torrejoncillo (Cáceres); á D. Antonio Meiserach Tost, para Arenys de Mar (Barcelona); á D.ª Eugenia Gil Navarro, para La Carolina (Jaén); á don Antonio Fernández y González, para Miguelurra (Ciudad Real); á D.ª Catalina Cuenca Bil, para Petre (Balears); á don Juan Bautista Estélez Lluch, para Cuevas de Viuromá (Castellón); á D.ª Casta Elvira de Francisco, para Morón (Sevilla); á D. Eusebio Sánchez-Beato y Frías, para Alanís (Sevilla); á D.ª Benedicta Garfía y Martín, para una auxiliaría de la Escuela práctica graduada aneja á la Normal de Maestras de León; á D. Manuel Meoure y Blanco, para Carballino (Orense), y á D. Manuel Ureña Casas, para Almonte (Huelva).

Madrid, 15 de Abril de 1909.—El Subsecretario, Silió.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas.

#### PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Visto el expediente instruido en virtud de instancia elevada por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y Verificadores de contadores eléctricos de la provincia de Madrid, D. Francisco Granadino y D. Miguel Otamendi, en solicitud de que se les considere con aptitud legal para desempeñar en los servicios del ramo de Obras Públicas que dependen directamente del Estado, todos los destinos de su categoría que tengan residencia en Madrid:

Resultando que los mencionados Ingenieros obtuvieron el cargo de referencia en virtud del concurso celebrado en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 11 del Real decreto de 25 de Abril de 1901, y á cuyo concurso acudieron gran número de Ingenieros de distintas clases é Institutos:

Resultando que los cargos de Verificadores de contadores eléctricos, según lo prevenido en el Real decreto de 8 de Junio de 1906, son compatibles con cualquiera otro del Estado, de la Provincia ó del Municipio, sin otras limitaciones que el ejercerlo en la localidad donde radique la verificación:

Resultando que con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 31 de Marzo de 1905, los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos no pueden ser destinados á servicios de Obras Públicas, cuyas jefaturas radiquen en Madrid, sino después de haber servido cuatro años en provincias, exceptuándose únicamente los que obtuvieren sus plazas por oposición ó por concurso reglamentario:

Considerando que de hacerse extensiva la prescripción de este Real decreto á los Ingenieros de Caminos que obtengan por concurso las plazas de Verificadores de contadores eléctricos de Madrid, quedaría de hecho anulada la compatibilidad que establece el citado Real decreto de 8 de Junio de 1906, obligando á dichos funcionarios, con perjuicio de sus intereses y con menoscabo también del servicio público, á no poder prestar al Estado en el ramo de Obras Públicas, los servicios propios de su clase:

Considerando que la excepción á que se refiere el Real decreto de 31 de Mayo de 1905; es razonable y hasta equitativo aplicarla por analogía al caso de que se trata, puesto que si bien las plazas de Verificadores de contadores eléctricos no dependen directamente de la Dirección General de Obras Públicas, dependen de ella, en cambio, los Ingenieros de Caminos, á cuyo Cuerpo pertenecen los recurrentes, los cuales, por razón de su título de tales Ingenieros, y teniendo en cuenta sus méritos y las demás circunstancias que concurrían en su carrera profesional obtuvieron en concurso las plazas que desempeñan,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Obras Públicas, ha acordado, por equidad, acceder á lo solicitado, quedando establecido como regla general que la

excepción á que se refiere el Real decreto de 31 de Marzo de 1905, se haga extensiva á los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que hayan obtenido por concurso el cargo de Verificadores de contadores eléctricos de la provincia de Madrid.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Señor Ordenador de Pagos, por obligaciones, de este Ministerio.

#### SEÑALES MARÍTIMAS

Ilmo. Sr.: A fin de que las cantidades que en el vigente presupuesto figuran para el pago de indemnizaciones al personal encargado del servicio de conservación del balizamiento, tenga la debida aplicación, y análogamente á lo que por Real orden de 3 de Febrero último se dispuso, con relación al servicio de conservación de Faros,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, se ha servido disponer:

1.º Que se conceda, con aquel objeto, un crédito de 5.250 pesetas, cuya distribución entre las diversas provincias interesadas es la siguiente:

	Pesetas.
Balears.....	750,00
Barcelona.....	250,00
Coruña.....	1.000,00
Gerona.....	500,00
Huelva.....	1.000,00
Lugo.....	500,00
Pontevedra.....	1.000,00
Santander.....	250,00
<b>Total.....</b>	<b>5.250,00</b>

Y 2.º Que dicho gasto se haga con cargo á la partida tercera del artículo 3.º, capítulo 13, sección 8.ª del presupuesto general vigente, debiendo justificarse debidamente en la forma reglamentaria.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

#### PUERTOS

No habiéndose podido celebrar las subastas de obras de puertos y faros, señaladas para el 17 del actual, cuyos anuncios se publicaron en la GACETA DE MADRID del 18 de Marzo último, por no haberse recibido pliegos anunciados de la provincia de Canarias y por falta de noticias sobre presentación de proposiciones en los Gobiernos Civiles de Gerona y Orense, esta Dirección General ha señalado el día 29 del corriente mes de Abril, á las doce, para la apertura de proposiciones.

Madrid, 22 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.

MADRID.—EST. TIP. «SUCCESORES DE RIVADENEYRA»  
Paseo de San Vicente, núm. 20